| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | |
|---|--|--------------------------|
| Acta: P.18.06_27 junio | | |
| OTROS DATOS Código para validación: HQHD6-M82M1-VTI3T Fecha de emisión: 26 de julio de 2018 a las 14:50:51 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 26/07/2018 13:28 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 26/07/2018 13:33 | FIRMADO 26/07/2018 13:33 |

Página 1 de 9

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA

CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO

TENIENTES DE ALCALDE: D^a M^a DEL MAR REDONDO ROJO D^a M^a ISABEL MANSILLA BLANCO D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA

CONCEJALES ASISTENTES:

D. VÍCTOR BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ
Dª MARGARITA SANTOS GÓMEZ
Dª VIRGINIA INGELMO RUBIO
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS
Dª BEATRIZ FRAILE BAÑOS
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D. RAMÓN RUIZ RUIZ
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
Dª GLORIA VÁZQUEZ DE PRADA GARCÍA
Dª CARMEN ILLANA SÁNCHEZ
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO
D. DANIEL PARRA FRAILE

CONCEJALES NO ASISTENTES: Da ROCÍO DE FUENTES CHILLÓN

SECRETARIO: CARLOS RODRIGUEZ FERMOSO

INTERVENTOR: RAFAEL MOZO AMO En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17:00 horas del día 27 de junio de 2018, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. José Manuel Barrio Marco y actuó como Secretario titular, D. Carlos Rodríguez Fermoso.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se proceden a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

P.18.06.01.- <u>APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN</u> ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de mayo de 2018, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

| Acta: P.18.06_27 junio | IDENTIFICADORES | |
|---|---|-----------------------------|
| OTROS DATOS Código para validación: HQHD6-M82M1-VTI3T Escha de princión: 16 de julio de 2018 a las 14:50:51 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 26/07/2018 13:28 | FIRMADO 26/07/2018 13:33 |



Página 2 de 9

D. Rafael Velasco manifiesta que desea hacer matización respecto a lo expresado por él mismo en el apartado de Ruegos y Preguntas, dijo que le constaba que Diputación no se había presentado a ningún concurso y desea matizar que sí que les consta a ellos que no se ha presentado a un procedimiento de concurso de acreedores que habían investigado. Desea manifestar así mismo que solicitó listado de robos habidos de vehículos en viviendas del municipio y ya se lo había pasado la Concejal-Delegada.

P.18.06.02.- <u>APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR FASTEN SISTEMAS S.L., A FIN DE MODIFICAR LA LÍNEA DE FACHADA EN C/ ATENEA, 2-4 PARCELAS M-3-1 Y M-3-2 DEL ANTIGUO SAU-8 EN ARROYO DE LA ENCOMIENDA.</u>

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el expediente promovido por D. Ángel Muñoz Pelayo, actuando en representación de la mercantil FASTEN SISTEMAS S.L. con CIF.: B47514930, presenta el 12 de junio de 2017, documento de estudio de detalle redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alfonso Casado Pérez con fecha de visado de 9 de junio de 2017. Dicho documento fue sustituido por otro presentado con fecha de 19 de septiembre de 2017, redactado por el mismo técnico y sin visar.

VISTO que iniciada la tramitación del ED, y antes de resolver sobre la aprobación inicial, el Ayuntamiento ha solicitado los siguientes informes (Art. 153.1 RUCyL) en relación con lo establecido en el art. 4 de la orden FYM238/2016; habiéndose pronunciado todos los organismos de forma favorable.

Informe de la Administración de la Comunidad Autónoma (del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León).

Informe de la Diputación Provincial.

Informe de la Subdelegación del Gobierno.

Informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultura.

Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero.

VISTO que en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada con carácter ordinario el día 27 de septiembre de 2017, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial del estudio de detalle para modificar la línea de fachada en C/ Atenea, 2-4 parcelas M-3-1 y M-3-2 del antiguo SAU-8 en Arroyo de la Encomienda según documento redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alfonso Casado Pérez presentado con fecha de 19 de septiembre de 2017 y sin visar.

VISTO que en ese mismo acuerdo preveía abrir un período de información pública de un mes, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario El Día de Valladolid, durante el cual podría consultarse toda la documentación relacionada con el Estudio de Detalle, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo; así como suspender las licencias en el ámbito del estudio de detalle y notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

VISTO que dicho acuerdo fue publicado en el BOCYL Nº 231 de 1 de diciembre y en el diario "El día de Valladolid" de 3 de diciembre de 2017, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

VISTO que con fecha de 15 de enero de 2018, se remite documento ambiental estratégico, para su estudio y a los efectos oportunos, por parte de la Dirección general de Calidad y sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, todo a fin de dar

| Acta: P.18.06_27 junio | IDENTIFICADORES | |
|--|---|--------------------------|
| OTROS DATOS Código para validación: HQHD6-M82M1-VTI3T Fecha de emisión: 26 de julio de 2018 a las 14:50:51 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 26/07/2018 13:28 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 26/07/2018 13:33 | FIRMADO 26/07/2018 13:33 |



Página 3 de 9

cumplimiento al art. 29.1 de la ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

VISTO que por orden de 8 de mayo de 2018, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, formula informe ambiental estratégico del Estudio de Detalle de las parcelas M3.1 Y M3.2 del SAU 8, determinando que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 de la ley 7/1985, en relación con el art. 70.6 de la Ley Orgánica 4/1983 de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y los arts. 50.1 y 52.1 de la ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), es competencia de los Ayuntamientos la ordenación del urbanismo.

CONSIDERANDO que el art. 22.2.c de la ley 7/1985 en relación con el art. 163.1 del RUCYL otorga al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento objeto de este expediente.

VISTO el informe-propuesta emitido por el Jefe del Área de Territorio y Servicios Urbanos con fecha 19-junio-2018, con la conformidad del Secretario General, en el que se expresa que examinado el expediente y el instrumento de planeamiento, no se aprecia existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, por lo que procede la aprobación definitiva, de conformidad con el art. 55 de la LUCYL. A tenor del art. 61.1. de la LUCYL, el acuerdo de aprobación definitiva se notificará a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, así como a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado.

Conforme al art. 61.2 de la LUCYL, en relación en el art. 70.2 de la ley 7/1985, el acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el BOCYL y en la página web del Ayuntamiento. Como anexo al acuerdo se publicarán la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiendo como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos del instrumento aprobado y la documentación exigida en la legislación ambiental.

Por todo lo anterior, examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 55.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 165.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Movilidad, Área Metropolitana y Seguridad Ciudadana celebrada con carácter ordinario el día 20 de junio de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por D. Ángel Muñoz Pelayo, actuando en representación de la mercantil FASTEN SISTEMAS S.L. con CIF.: B47514930, a fin de modificar la línea de fachada en C/ Atenea, 2-4 Parcelas M-3-1 Y M-3-2 del antiguo SAU-8 en Arroyo de la Encomienda, según documento redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alfonso Casado Pérez presentado con fecha de 19 de septiembre de 2017 y sin visar.

SEGUNDO. Remitir un ejemplar completo de la modificación aprobada al Registro de Urbanismo de Castilla y León, para su depósito e inscripción, junto con una certificación del presente acuerdo.

| Acta: P.18.06_27 junio | IDENTIFICADORES | |
|--|---|--------------------------|
| OTROS DATOS Código para validación: HQHD6-M82M1-VTI3T Fecha de emisión: 26 de julio de 2018 a las 14:50:51 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 26/07/2018 13:28 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 26/07/2018 13:33 | FIRMADO 26/07/2018 13:33 |



Página 4 de 9

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, así como al promotor.

CUARTO. Decretar el cese de la situación de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas previsto en la aprobación inicial de la modificación.

QUINTO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y en la página Web del Ayuntamiento, en los términos que establece el art. 175 del RUCYL.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección http://videoactas/.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor y 7 abstenciones.

P.18.06.03.- APROBACIÓN DE INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS MENORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico (LCSP), se han introducido una serie de normas sobre el uso y tramitación del contrato menor que hacen aconsejable el dictado de una instrucción u ordenanza interna, que regule la tramitación de los contratos de menor cuantía (contratos menores), estableciendo unas pautas generales, comunes a toda la organización del Ayuntamiento.

VISTO el informe-propuesta de Secretaría, en el que se expone que la LCSP ha introducido diversas novedades en la regulación del contrato menor, cuya aplicación ha sido objeto de diversas y distintas interpretaciones, a través de varios pronunciamientos realizados por las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa, tanto del Estado como de varias Comunidades Autónomas. En concreto, se plantean diversas cuestiones, entre ellas, en relación con el art. 118.3 de la LCSP, en cuanto a la exigencia de que debe justificarse en el expediente, que la empresa adjudicataria no ha suscrito más contratos menores; se plantea si esa exigencia debe referirse en el marco sólo de un expediente del mismo tipo, referido a un objeto concreto; es decir, que si una empresa que ha sido adjudicataria de un contrato menor por el importe máximo legalmente establecido (inferior a 40.000 €, sin IVA en obras, 15.000 € en suministros y servicios), podría ser adjudicataria de otros contratos menores con objeto contractual distinto del contrato menor adjudicado, o, en caso contrario, que ya no podría adjudicársele ningún contrato menor más por el mismo órgano de contratación en el mismo ejercicio.

CONSIDERANDO que las novedades documentales que introduce el artículo 118 de la LCSP, y que se han de incorporar obligatoriamente en el expediente de contratación de los contratos menores, son las siguientes justificaciones: 1) motivación de la necesidad del contrato, 2) no alteración del objeto para evitar las reglas generales de contratación, y 3) no superación de las cuantías legales con el mismo contratista. Estas justificaciones pueden incluirse en documentos distintos o bien acumularse en dos o en uno solo.

Que la justificación de que "el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo",

| Acta: P.18.06_27 junio | IDENTIFICADORES | |
|--|--|---------|
| OTROS DATOS Código para validación: HQHD6-M82M1-VTI3T | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Socretario General de AVINTAMIENTO DE APPOVO DE LA ENCOMIENDA Figura de contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata del contra | FIRMADO |

Página 5 de 9

Fecha de emisión: 26 de julio de 2018 a las 14:50:51

1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 26/07/2018 13:28
2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 26/07/2018 13:33

26/07/2018 13:33

sin indicar a qué contratos menores se refiere, encierra importantes dudas interpretativas que no resuelve la literalidad del precepto. Sobre esta cuestión ha habido pronunciamientos tanto de la JCCA de Aragón, en su informe 3/2018, de 13 de febrero, como de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (JCCPE), en sus informes 41/2017 y 42/2017, de 2 de marzo de 2018, con diferentes interpretaciones. La JCCPE, adopta un criterio de interpretación teleológica, al considerar que la citada regla sólo opera respecto de contratos menores que pretendan adjudicarse de forma sucesiva, si sus prestaciones son cualitativamente iguales o forman una unidad funcional (Informe 41/2017). Y es que si la finalidad de la nueva regulación del contrato menor (Art. 3.1 del Código civil), además de incrementar la competencia en la contratación e impedir que los órganos de contratación adjudiquen este tipo de contratos al mismo empresario; es evitar el fraccionamiento de un contrato, con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponde (Art. 99.2 LCSP), esto ha de suceder en el ámbito del objeto de un contrato concreto y no en el de contratos que aun siendo del mismo tipo, tengan objetos sustancialmente diferentes y que no formen una unidad funcional. Además, la primera de las finalidades expresadas, se consigue a través de la publicación de la licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Que son muchos los órganos de contratación que disponen de un procedimiento especial de licitación electrónica para la adjudicación de los contratos menores, que incluye publicidad a través de su plataforma de contratación y libre concurrencia, de forma que no se adjudica de forma directa el contrato menor, sino a quien ofrece la oferta económicamente más ventajosa (Art. 1 de la LCSP). De esta manera, existe concurrencia, no se restringe la competencia y ningún empresario tiene garantizado el contrato por su mera participación. A través de estos procedimientos especiales, dispuestos por el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos menores, que incluyen publicidad y libre concurrencia; de manera que existe auténtica licitación, con plazo de presentación de ofertas, desde su publicación, y valoración de las ofertas presentadas, debe entenderse que no es de aplicación la limitación introducida para los contratos menores por el artículo 118. 3 de la LCSP por razón del contratista (así el Informe de la JCCA de Aragón 3/2018).

Que la tramitación de un contrato menor exige necesariamente informe de necesidad, aprobación del gasto e incorporación de la correspondiente factura. No es necesario publicitar la licitación ni promover la concurrencia, aunque nada lo impide y son muchas las Administraciones Públicas que incluyen en las bases de ejecución de sus presupuestos, bien la publicidad de la licitación de contratos menores, o bien la consulta a tres o más empresarios con carácter previo a la adjudicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de la LBRL, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las potestades reglamentaria y de autoorganización, correspondiendo al Pleno de la Corporación la aprobación de las Ordenanzas (Art. 22.2., d. de la LBRL), mediante mayoría simple (Art. 47.1). Tratándose de una Instrucción interna, no precisa de previa ni posterior publicación.

En base a lo expuesto, visto el Informe de Intervención Nº 330/2018, de 15 de junio; y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada con carácter ordinario el día 20 de junio de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Instrucción nº 1/2018 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda sobre uso y tramitación del contrato menor que figura como Anexo al Informe-propuesta de Secretaría que al respecto obra en el expediente.

| Acta: P.18.06_27 junio | IDENTIFICADORES | |
|---|---|-----------------------------|
| OTROS DATOS Código para validación: HQHD6-M82M1-VTI3T Escha de princión: 16 de julio de 2018 a las 14:50:51 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 26/07/2018 13:28 | FIRMADO 26/07/2018 13:33 |



Página 6 de 9

SEGUNDO.- Comunicar la anterior Instrucción a todos los Servicios Municipales para su observancia y aplicación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección https://videoactas/.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 14 votos a favor y 2 votos en contra (de SiSEPA).

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía N° 2018/1108, de 18 de mayo, a la Resolución N° 2018/1360, de 14 de junio, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección http://videoactas/; siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Eduardo Vela:
- 1) Nº 1325, aprobando el gasto por importe total de 11.862,96 € (IVA incluido); para contratar la reparación de desperfectos producidos por un incendio en la cafetería del "Hogar de los Jubilados", desea saber por qué se ha de hacer cargo el Ayuntamiento de estos gastos de la cafetería, si finalmente lo va a pagar el seguro o no. El Sr. Alcalde manifiesta que se contestará por escrito; replicando D. Eduardo que no le parece correcto que el Ayuntamiento haga el trabajo del seguro.
- 2) № 1283, que le ha sorprendido al leerla, reconociendo Reconocer la obligación por importe de 3.000 euros, a favor del Ayuntamiento de Matapozuelos. Se dice que se formalizó por el Secretario y Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por el Alcalde del Ayuntamiento de "Iscar" el 30 de mayo de 2018 y por el Secretario de este Ayuntamiento el 31 de mayo de 2018. No se habló nunca de convenio y le parece sorpresivo que se paguen 3.000€ por jugar en el campo de Matapozuelos y que intervenga el Alcalde de Íscar. El Sr. Alcalde manifiesta que es un claro error, dado que el Alcalde Matapozuelos se llama Conrado Íscar. D. Eduardo critica que el Convenio se firme a toro pasado y no antes del ejercicio de la actividad. El Sr. Alcalde contesta que se sabía que las competiciones se hacían en Matapozuelos en virtud de un acuerdo entre ambos Ayuntamientos, cuando los técnicos lo han propuesto, siendo razonable la cuantía.
- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Ramón Ruiz:
- 1) Nº 1196, aprobando el gasto por importe de 13.086,42 € (IVA incluido); para contratar las obras de acondicionamiento de accesos al aliviadero 3 del Colector Oeste, y se adjudica la obra a Adjudicar el contrato a VALLADOLID PROYECTOS CONCERTADOS SOSTENIBLES Y ADAPTADOS, S.L., que no figura entre las empresas invitadas a presentar oferta que eran 6, no figurando sin embargo la adjudicataria, que sería la 7ª. Ruega se revise. El Sr. Alcalde manifiesta que le responderá por escrito.

| Acta: P.18.06_27 junio | IDENTIFICADORES | |
|---|---|--------------------------|
| OTROS DATOS Código para validación: HQHD6-M82M1-VTI3T Fecha de emisión: 26 de julio de 2018 a las 14:50:51 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 26/07/2018 13:28 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 26/07/2018 13:33 | FIRMADO 26/07/2018 13:33 |

Página 7 de 9

2) Nº 1282, ordenando el pago a la empresa No te rindas, S.L., por el estudio previo y creación de marca para escuelas municipales, por importe de 7.260,00 €. Le llama la atención el visto 2º, en el que se expresa que la Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social desconocía que se iba a encargar este servicio y la existencia de esta factura. En la Resolución se hace referencia al informe de Intervención, que expresa que se deberá aportar informe de la Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social, en el que se aclare a la Intervención del Ayuntamiento, si la prestación llevada tiene una naturaleza económica del subconcepto 226.02 (publicidad y propaganda) o por el contrario, la prestación tiene la naturaleza de "trabajos realizados por otras empresas, en cuyo caso se aplicará al concepto 227 (trabajos realizados por otras empresas y profesionales) y el subconcepto que corresponda. Es larga la resolución y le da la impresión de que en la misma se refleja una cierta guerra entre técnicos municipales y concejales. Pregunta ¿por qué era necesario contratar estos trabajos? Contesta Da Isabel Mansilla que guerra no la hay y que se consideraba necesario disponer de una marca propia para integrar la Escuelas Municipales bajo el Proyecto "Escuela municipales de Arroyo", para después hacer políticas de precios y actuaciones comunes y dentro de la página web se incluían una microshifts y se consideró la necesidad de hacer un trabajo serio al respecto.

El Pleno queda enterado.

MOCIONES Y PROPUESTAS.

Ninguna.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección http://videoactas/; siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Concejal de Ciudadanos, D. Rafael Velasco Rivero:
- 1) Ha pedido copia de los informes de Policía Local sobre las Fiestas. Da Virginia Ingelmo contesta que está en elaboración y en cuanto se tenga, se dará copia.
- 2) En el pleno anterior el Sr. Alcalde dijo que en junio se iba a traer la liquidación de EMUVA ¿Le consta al Sr. Alcalde si hay trabajadores de EMUVA que actúan siguiendo instrucciones de trabajadores del Ayuntamiento y viceversa? Pudiera haber una cesión ilegal de trabajadores e incluso prevaricación por no impedirlo.
- 3) En pleno anterior formuló pregunta sobre el proyecto de los Campos de Rugby y fútbol, rogando que los de rugby se ubicaran al lado de Xperience. El Sr. Alcalde dijo que iba a consultar los técnicos, rogando se manifiesta si se ha hecho dicha consulta y el resultado. El Sr. Alcalde contesta que sí tiene los informes y no prevén dicha ubicación junto a Xperience, pues es más complejo y caro. Se está comenzando desde el parque canino, hacia arriba.
- Por el Sr. Concejal de Ciudadanos, D. Daniel Parra Fraile:
- 1) Con la construcción y entrada en servicio del Parque Canino de Las Lomas, ¿qué va a pasar con los vecinos que siguen soltando los perros en parcelas municipales no utilizadas ni acondicionadas? ¿Se ha previsto algún plan de actuación? El Sr. Alcalde contesta que sigue vigente la Ordenanza que prohíbe ese tipo de actuaciones y la Policía actuará dentro de sus posibilidades.
- Por el Sr. Concejal de SiSEPA, D. Antonio Olmo Arranz:

| Acta: P.18.06_27 junio | IDENTIFICADORES | |
|--|--|--------------------------|
| OTROS DATOS Código para validación: HQHD6-M82M1-VTI3T Fecha de emisión: 26 de julio de 2018 a las 14-50-51 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 26/07/2018 13:28 | FIRMADO 26/07/2018 13:33 |



Página 8 de 9

1) En relación con las Fiestas de San Antonio, desea formular varias preguntas:

- 1.1. En primer lugar, mostrar su agradecimiento a las personas encargadas de la seguridad, limpieza y organización de las distintas actividades y festejos y, en especial, a la Agrupación de Protección Civil.
- 1.2. En cuanto al Programa, desea manifestar que ha sido totalmente tradicional, desprovisto de novedades y se ha olvidado de los niños y de los jóvenes.
- 1.3. Positivo, el parque acuático en C/ Carromajada, pero sería bueno extenderlo a más barrios y más días. También la calidad de las orquestas, en especial Panorama.
- 1.4. Negativo, la ausencia, y por segundo año, de la feria de carruseles; los fuegos artificiales, considerando inaudito que se presenten a las 12 de la noche, rogando se estudie la posibilidad de cambiarlo a otra hora más adecuada.
- 1.5. Hay un debate en nuestro municipio sobre cómo organizar, la población está dividida entre quienes les gustaría un cambio de modelo y quienes desean mantener el esquema tradicional, debiendo debatir qué debe evitarse en cuanto a molestias a los vecinos y qué novedades deben introducirse, para evitar el problema de consumo excesivo de alcohol, actos vandálicos, etc. Ruega se reflexiones al respecto.

Contesta D^a M^a Isabel Mansilla agradeciendo las valoraciones positivas y respondiendo los demás extremos.

- D. Antonio replica en cuanto a la conveniencia de poder cambiar determinadas tradiciones como el horario de los fuegos artificiales.
- Por la Sra. Concejal de SiSEPA, Da Gloria Vázquez de Prada García:
- 1) Qué baremos se han empleado para establecer los precios de las piscinas municipales este verano. Contesta el Sr. Alcalde. D^a Gloria replica que el año pasado, el Grupo de C´s estudio sobre las tarifas respecto de otros municipios y ella lo ha comparado con Valladolid, los menores, 2,6 veces menos que los de Arroyo y los adultos casi 3 veces más, consecuencia de las privatizaciones.
- Por el Sr. Concejal de Eduardo Vela:
- 1) En cuanto a las Fiestas, es otro año más de corta y pega, considera que debería intentarse no convertirnos en el Magaluz de Castilla en intoxicaciones etílicas; intentar paliarlo de alguna manera, prohibir beber en la calle. Agradecimiento a Policía Local, Protección Civil, Guardia Civil y Valoriza. En cuanto a los feriantes, no entiende la explicación sobre la seguridad e idoneidad de la parcela. Contesta el Sr. Alcalde.
- 2) A D^a Isabel Mansilla desea preguntarle cuánto nos han costado los conciertos post fiestas, o si hay que esperar al informe en elaboración. D^a Isabel contesta que el próximo mes, pues aún hay facturas pendientes de resolver.
- 3) A Dª Virginia Ingelmo: en Comisión ya comentó la existencia de quejas de vecinos sobre las piscinas, se dijo que se iba a pedir informe al Gerente de La Almendrera y quisiera saber cómo está ese informe. Dª Virginia contesta que ha pedido el informe al gerente, pero aún no se lo ha pasado en cuanto lo tenga se lo pasará. Quejas por escrito, no se ha recibido ninguna. D. Eduardo manifiesta que se las pasará las que él sí tiene.
- Por el Sr. Concejal de PP Otero:
- 1) Instar a la Concejala que tome nota sobre todas las mejoras posibles aprovechando todo lo que se dice aquí y también los peñistas y vecinos del pueblo, pero también aprovechar para felicitarla por el éxito que han tenido en cuanto a espectáculos y funcionamiento de los servicios.
 - El Sr. Alcalde se suma a la felicitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 18,11 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | |
|---|---|-----------------------------|
| Acta: P.18.06_27 junio | | |
| | | |
| OTROS DATOS Código para validación: HQHD6-M82M1-VTI3T Fecha de emisión: 26 de julio de 2018 a las 14:50:51 Pácina 9 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 26/07/2018 13:28 2. Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 26/07/2018 13:33 | FIRMADO 26/07/2018 13:33 |



EL PRESIDENTE **EL SECRETARIO** Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 867322 HQHD6-M82M1-VTI3T D11058893147B9C1 E0AE6420C5CA23647F884D7D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. 9